



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- SENTENCIA NÚMERO 286 -----

- - - Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-----

- - - **VISTOS:** Para resolver los autos del **Expediente 00324/2018**, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE AUTORIZACIÓN **JUDICIAL PARA TRAMITE DE PASAPORTE Y VISA LASSEUR DE MENOR**, promovido por la C. *****; y.-----

----- **RESULTANDO** ----- **ÚNICO:**

Mediante escrito presentado el diecinueve de abril del dos mil dieciocho, compareció ante este Juzgado la C. *****

, en la vía de Jurisdicción Voluntaria a solicitar se le autorice JUDICIALMENTE tramitar pasaporte del menor *****. - Por auto del veinte de abril del dos mil dieciocho, se admitió a trámite el presente juicio, ordenándose recibir la prueba testimonial, asimismo se ordenó dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifestara lo que a su interés legales conviniera.- El veintiséis de abril del dos mil dieciocho, se tuvo al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, desahogando la vista que se le mandara dar en autos.- Consta en autos que el catorce de mayo del actual, se llevó a cabo el desahogo de la prueba

TESTIMONIAL, con los resultados que obran en autos.-
Finalmente, por auto del diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, se acordó dictar la correspondiente resolución, a lo que se procede al tenor del siguiente orden de:- - - - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O S** - - - - -

- - - **PRIMERO:** Este Juzgado es competente para conocer del presente procedimiento, según lo disponen los artículos 192 fracción I y 195 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - **SEGUNDO:** La promovente exhibió las siguientes probanzas de su intención:- - - - -

- - - DOCUMENTAL PÚBLICA, relativa al Acta de Nacimiento del menor ***** , acreditándose que la promovente es madre legítima del menor, y por ende, ejerce la patria potestad sobre el mismo, al igual que el C. ***** quien es padre del menor; documental a la cual se le concede valor probatorio pleno conforme a lo dispuesto por el numeral 397 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - Mediante diligencia del catorce de mayo del dos mil dieciocho, tuvo verificativo la prueba TESTIMONIAL a cargo de los CC. ***** y ***** , quienes coincidieron al manifestar que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

conocen a la promovente y conocen a *****
os cuales vivieron en ***** y de su relación procrearon
al menor ***** quien tiene ** años,
manifestando que desconocen el lugar donde vive
actualmente ***** y la promovente necesita
arreglar la visa y el pasaporte del menor, siendo benéfica la
presente autorización para el menor para poderlo llevar de
paseo o de compras a los Estados Unidos y no tener que
dejarlo en casa; probanza a la cual se le concede valor
probatorio pleno conforme a lo dispuesto por el numeral
409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----
----- Visto lo anterior, es
evidente que la promovente acreditó que el C.
***** es padre de su menor hijo
*****; sin embargo, no sabe su domicilio, y
además necesita el pasaporte mexicano del menor, para
efecto de que se trasladen a los Estados Unidos de
Norteamérica, en consecuencia se decreta la procedencia
de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria
sobre AUTORIZACION JUDICIAL PARA TRAMITAR
PASAPORTE Y VISA LASER, promovidas por la C.
***** , por ende se AUTORIZA JUDICIALMENTE
a la promovente para que tramite el pasaporte mexicano

del menor ***** , con Vigencia de TRES (3) AÑOS, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o ante quien corresponda, asimismo se le autoriza judicialmente para que realice cualquier trámite legal para obtener la visa lasser del referido menor.-----

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 105 FRACCION III, 108, 109, 112, 115 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ES DE RESOLVERSE Y SE **RESUELVE:** -----

--- **PRIMERO: HAN PROCEDIDO** las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE **AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA TRAMITAR PASAPORTE Y VISA LASSER**, promovidas por la C. *****

***** .----- **SEGUNDO:**

Por ende se **AUTORIZA JUDICIALMENTE** a la C. ***** para que tramite el pasaporte mexicano del menor ***** , con Vigencia de TRES (3) AÑOS, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o ante quien corresponda, asimismo se le autoriza judicialmente para que realice cualquier trámite legal para obtener la visa lasser del referido menor.-----

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:** Así lo resolvió y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

firma el **C. LICENCIADO ANA VERONICA REYES DIAZ**, Juez de Primera Instancia Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con Secretario de Acuerdos LICENCIADO **VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS**, con que actúa y autoriza.- DOY FE.- -----

JUEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

- - - Enseguida se publicó la Sentencia en Lista de Acuerdos Familiar.- CONSTE.- -----
- - - phq./&

El Licenciado(a) PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO FAMILIAR DEL DECIMO TERCER DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (286) dictada el (MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018) por el JUEZ, constante de (3) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.